

➤ *Aborto. El Consejo de Derechos Humanos de la ONU intenta crear un derecho al aborto (2012). Pese a que la resolución fue aprobada sin votación, veinte de los cuarenta y siete miembros del Consejo presentaron una oposición por escrito que la acompañará cuando la Asamblea General de la ONU la someta a consideración en el transcurso de este mes. Los opositores objetaron el hecho de que «todo el texto se centra en la difusión y la aplicación de un documento que jamás fue negociado por los estados ni evaluado para determinar su utilidad», y que «promueve nuevos derechos que no están definidos en los instrumentos internacionales ni en declaraciones de derechos humanos, principalmente la referencia al "derecho a la salud sexual y reproductiva"».*

❖ **Cfr. El Consejo de Derechos Humanos de la ONU intenta crear un derecho al aborto**

Por **Susan Yoshihara, Ph.D.**

C-FAM, 5 de octubre de 2012

GINEBRA, 5 de octubre (C-FAM) El Consejo de Derechos Humanos de la ONU, con sede en Ginebra, avanzó un poco más hacia la afirmación del aborto como derecho humano la semana pasada, cuando aprobó una resolución que ratifica un polémico conjunto nuevo de pautas sobre mortalidad materna. Las directrices fueron hábilmente elaboradas a partir de información de defensores del aborto y reflejan una visión que las naciones de la Asamblea General de la ONU rechazan.

La resolución, patrocinada por Nueva Zelanda, Burkina Faso y Colombia, avala una «guía técnica» de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, que incluye el aborto dentro del término «derecho a la salud sexual y reproductiva».

Pese a que la resolución fue aprobada sin votación, veinte de los cuarenta y siete miembros del Consejo presentaron una oposición por escrito que la acompañará cuando la Asamblea General de la ONU la someta a consideración en el transcurso de este mes. Los opositores objetaron el hecho de que «Todo el texto se centra en la difusión y la aplicación de un documento que jamás fue negociado por los estados ni evaluado para determinar su utilidad», y que «promueve nuevos derechos que no están definidos en los instrumentos internacionales ni en declaraciones de derechos humanos, principalmente la referencia al "derecho a la salud sexual y reproductiva"».

Las naciones definieron la «salud sexual y reproductiva» y los «derechos reproductivos» en el documento no vinculante de la Conferencia sobre la población y el desarrollo de El Cairo, en 1994. Sin embargo, conforme los miembros del Consejo recordaron a sus colegas la semana pasada, no existe consenso internacional sobre los «derechos sexuales».

La declaración en contra fue realizada por naciones africanas y árabes. Guatemala copatrocinó la resolución, pero hizo un comentario general en el que recalca que esta no crea ningún nuevo derecho. Mauritania retiró su apoyo a la resolución citando las razones presentadas por el grupo opositor.

En 2007, un conjunto de defensores internacionales del aborto aunó fuerzas para crear un «derecho a la salud materna» que incluye el aborto. Miembros de este grupo afirmaron haber alcanzado esta meta cuando el Consejo de Derechos Humanos (CDH) mencionó la salud materna y los derechos humanos en una resolución de 2009. La de la semana pasada fue la cuarta reiteración de la resolución del CDH sobre mortalidad materna. La nueva guía técnica que avala refleja un enfoque del derecho a la salud materna que la **Asamblea General de la ONU rechazó** en 2011, al ser presentado por el Relator Especial sobre el Derecho a la Salud, pero que cuenta con el respaldo de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Navi Pillay.

Pillay publicó la guía técnica tras recabar la opinión de organizaciones no gubernamentales. Este trabajo se ajusta mucho a las recomendaciones realizadas en 2011 y en **2009** por las principales agrupaciones de defensa del derecho al aborto, entre ellas Amnistía Internacional, la Federación Internacional de Planificación de la Familia, Ipas y el Centro de Derechos Reproductivos. En la guía se rechazan otras recomendaciones, tales como la opinión de agrupaciones provida y de quienes abogan por la protección del derecho de conciencia para los proveedores de salud.

Amnistía Internacional, que trabaja estrechamente con funcionarios de Burkina Faso desde 2009, dijo que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos debería utilizar esta guía técnica para cuestionar temas «sensibles» que «afectan la puesta en marcha de derechos a la salud sexual y reproductiva. Estos incluyen la penalización del aborto y la denegación del acceso a información y servicios de aborto seguro y legal».

Los miembros del Consejo que se oponen a la resolución dijeron: «Un enfoque de la morbilidad materna basado en los derechos humanos tiene que respetar la soberanía de los estados... con absoluta consideración de los diversos valores religiosos y éticos, y las características culturales de su gente, y en conformidad con los derechos humanos reconocidos internacionalmente», lo cual, hasta ahora, no incluye el aborto.

Traducido por Luciana María Palazzo de Castellano

www.parroquiasantamonica.com

Vida Cristiana